



Municipalidad de Surquillo

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDS**

Surquillo, 29 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO; el Memorando N° 339-2020-GM-MDS de fecha 24 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 030-2020-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 173-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 22 de julio de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 043-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por el Ejecutor Coactivo, respecto a la prórroga de la Ordenanza N° 457-MDS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 457-MDS, se aprobó el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado "Hagámoslo Juntos", el mismo que entro en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, hasta el día 31 de julio de 2020;

Que, en este contexto la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 457-MDS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del mismo;

Que, en mérito a ello, el Informe N° 030-2020-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 173-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 22 de julio de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y el Informe N° 043-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por el Ejecutor Coactivo, en la cual dichas áreas orgánicas emitieron opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el día 31 de agosto de 2020, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS, Ordenanza que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado "Hagámoslo Juntos", por los fundamentos expuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giuseppe Casassa Sanchez  
ALCALDE

